

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN No 10961

(24 JUL. 2015)

“Por la cual se abre la convocatoria para que las entidades territoriales certificadas en educación postulen sus predios como requisito previo a la presentación de los proyectos de infraestructura con el fin de obtener cofinanciación de recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, que hacen parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 200 del 5 de enero de 2015 “Por la cual se regula la administración de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, se definen los criterios para su inversión, se establece el procedimiento para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa y se deroga la Resolución 7650 de 2011”.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 200 de 5 de enero de 2015, dispone que el Ministerio de Educación Nacional, mediante acto administrativo, realizará la convocatoria a las entidades territoriales certificadas en educación interesadas en que sus proyectos de infraestructura educativa sean cofinanciados con cargo a los recursos provenientes de la Ley 21 de 1982.

Que el artículo 6 de la citada resolución, señala que: “Mediante postulación de predios, las entidades territoriales certificadas en educación presentan a consideración del Ministerio de Educación Nacional, los predios de su propiedad y con disponibilidad inmediata de servicios públicos básicos, en donde tienen planeado ejecutar los proyectos de infraestructura educativa. La postulación de predios debe ser realizada en los términos que señale el Ministerio de Educación Nacional en la convocatoria y en la guía que expida para tal efecto, y tiene como objeto: demostrar que los predios cuentan con todas las condiciones jurídicas y técnicas para ejecutar el proyecto que pretenda ser presentado ante el Ministerio de Educación Nacional, por parte de la entidad territorial certificada”.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el artículo 1 de la Resolución No. 10959 del 24 de julio de 2015, adoptó las siguientes guías técnicas: 1. GUÍA PARA POSTULACIÓN DE PREDIOS – Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media. 2. GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS – Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media.

Que con el fin de lograr los objetivos y metas trazadas en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”, creó el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, sin personería jurídica, como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional cuyos recursos provendrán del recaudo establecido en el artículo 11 de la Ley 21 de 1982, de las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Nación y de los rendimientos financieros derivados de la inversión de los recursos.

Que en el Libro 2, Parte 3, Título 9, Capítulo 1 del Decreto 1075 de 2011 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” se reglamenta la conformación y funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media – FFIE – prevista en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, que entre sus competencias se destaca la de “Priorizar y definir los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos del FFIE”, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.3.9.2.3 del citado Decreto.

Continuación Resolución: "Por la cual se abre la convocatoria para que las entidades territoriales certificadas en educación postulen sus predios como requisito previo a la presentación de los proyectos de infraestructura con el fin de obtener cofinanciación de recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, que hacen parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media"

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con la aprobación de los recursos de vigencias futuras provenientes de la Ley 21 de 1982 y del Presupuesto General de la Nación, los cuales pueden ser destinados a financiar o cofinanciar los proyectos que se realizarán de acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media y según la priorización definida por la Junta Administradora de dicho Fondo, lo que hace procedente convocar a las entidades territoriales certificadas en educación para que, previo a la presentación de los proyectos de infraestructura, realicen la postulación de predios que cuenten con las condiciones establecidas en la Resolución No. 200 del 5 de enero de 2015 y la guía técnica correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Convocatoria. Convocar a las entidades territoriales certificadas en educación, interesadas en que sus proyectos de infraestructura educativa sean financiados o cofinanciados con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 que hacen parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media para que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 200 de 5 de enero de 2015 y las guías técnicas correspondientes, postulen los predios que cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas pertinentes, en los cuales se ejecutarán los proyectos que serán presentados para su viabilización.

Artículo 2. Cronograma. Establézcase el siguiente cronograma para el cumplimiento de la fase de postulación de predios prevista en el artículo 6 de la Resolución No. 200 de 5 de enero de 2015, dentro de la convocatoria abierta conforme a lo indicado en el artículo 1 de esta Resolución.

Actividad	Fechas
• Apertura de la convocatoria.	31 de julio de 2015. La convocatoria se mantendrá publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional por lo menos durante 15 días calendario.
• Postulación de predios.	Del 31 de julio de 2015 y hasta las 17 horas del 14 de agosto de 2015.
• Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	A partir del 15 de agosto de 2015 hasta el 1° de octubre de 2015
• Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	Se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional los resultados de la verificación técnica y jurídica, el 5 de octubre de 2015. Dichos resultados también serán comunicados vía correo electrónico a las ETC postulantes, el 5 de octubre de 2015.
• Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.	Se recibirán observaciones sobre el resultado de la verificación desde las 8 horas del 6 de octubre de 2015 y hasta las 17 horas del 7 de octubre de 2015.
• Revisión de observaciones.	Se realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por las ETC postulantes desde el 8 de octubre de 2015 hasta el 12 de octubre de 2015.

Continuación Resolución: "Por la cual se abre la convocatoria para que las entidades territoriales certificadas en educación postulen sus predios como requisito previo a la presentación de los proyectos de infraestructura con el fin de obtener cofinanciación de recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, que hacen parte del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media"

Actividad	Fechas
<ul style="list-style-type: none"> Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados. 	Se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el 13 de octubre de 2015.

Parágrafo. Una vez concluida la fase de postulación de predios, se fijarán los términos y actividades a seguir para la postulación, evaluación y selección de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con cargo a los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, en desarrollo de la convocatoria abierta mediante la presente Resolución.

Artículo 3. *Condiciones para la postulación de predios.* Las postulaciones de los predios para la presente convocatoria, deberán ser presentadas ante el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, acompañadas de toda la documentación solicitada en las guías técnicas.

Las postulaciones que se presenten incompletas serán devueltas a la respectiva entidad territorial certificada en educación. Finalizado el plazo para la postulación de predios, no se podrán subsanar faltantes o deficiencias en la información o documentación presentada con las postulaciones, ni podrá ser tenida en cuenta en la presente convocatoria.

Los predios que ya fueron postulados y evaluados en la anterior convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional en el presente año, no podrán presentarse nuevamente en esta convocatoria ni serán tenidos en cuenta en la misma.

Parágrafo. La postulación de los predios no obliga a priorizar los proyectos de infraestructura para ser financiados o cofinanciados con los recursos provenientes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media.

Artículo 4. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **24 JUL. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHEONA


Aprobó: Luis Enrique García, Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media 
 Revisó: Ingrid Carolina Silva, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Ángela Patricia Henao, Directora de Cobertura y Equidad
 Patricia Luna, Grupo de Normatividad OAJ 